



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 357-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 446-2012-OPD/UNAM, de fecha 04.09.2012, de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 358-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 17.08.2012, el Coordinador de la Sede Ilo de la UNAM, MSc. Hugo Euler Tito Chura, comunica que se realizará el traslado de bienes al local de la Universidad Nacional de Moquegua ubicado en Ciudad Jardín; por lo que, solicita bajo la modalidad de encargo interno la cantidad de S/.3,216.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 0796-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 23.08.2012 el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios, sugiere que el pedido realizado por el Coordinador de la Sede Ilo de la UNAM, se cumpla bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Informe N° 446-2012-OPD/UNAM, de fecha 04.09.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, eleva certificación presupuestal para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el desembolso de S/. 3,216.00 Nuevos Soles, a favor del MSc. Hugo Euler Tito Chura Coordinador de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, como responsable de la ejecución del gasto mediante la modalidad de **Encargo Interno**, con la finalidad de cubrir los gastos del traslado de bienes al local de Ciudad Jardín; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Msc. Hugo Euler Tito Chura	21	23271199	3,216.00	00



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 357-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos, el mismo que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)